Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA MARMATO – LA ISLA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".

CONTRATISTA: FUNDACIÓN NEWMAN

SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

Que el artículo 8 de la ley 1276 de 2009, establece como responsabilidad de los Alcaldes la aplicación de los recursos de la estampilla del Adulto Mayor, en el programa de los Centros Vida, la cual de acuerdo a lo preceptuado se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social estableciendo lo antes indicado así:

> *"**ARTÍCULO 8o.** Modificase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.*
>
> ***PARÁGRAFO.** Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad."*

De igual manera faculta la Ley 1276 a los Municipios la suscripción de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, lo cual es concordante con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente en relación con las normas especiales que regulan este tipo de contratación. La Alcaldía de Manizales, a través de la Secretaría de Desarrollo Social-Unidad de Gestión Social, lidera una serie de proyectos con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas mayores, de una manera integral y equitativa.

De acuerdo con registros del DANE, la proyección de las personas mayores de 60 años en 2022 representa el 14,36 % de la población nacional, que corresponde a 7.412.407 personas. El 77,7 % (5.757.434 personas) se ubicó en las cabeceras municipales; mientras que el 22,3 % (1.654.973 personas) se albergó en el sector rural y rural disperso.

Por género, se distribuyeron así: 44,7 % hombres y 55,3 % mujeres. La composición por departamentos no fue homogénea, pero considerando la densidad poblacional por ente territorial, por entidad territorial, se

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

posicionaron por encima del promedio nacional siete de ellos con un 15 % a 20 % de su población en este rango de edad: Quindío, Caldas, Risaralda, Tolima, Boyacá, Valle del Cauca y Antioquia.

Según estimación y proyección de población del DANE en Manizales para el año 2023 se estima que la cifra de adultos mayores de 60 años en adelante sea de 96.637 personas, de las cuales 40.546 corresponde a hombres y 56.091 a mujeres.

Así mismo tomando en cuenta los datos del SISBEN IV se encontró que la población adulta mayor de 60 años o más, corresponde a un total de 22.154 personas, de las cuales 19.383 se encuentran en la zona urbana, correspondiendo 8.325 a hombres y 11.058 mujeres; y en la zona rural el total es de 2.771 personas correspondiendo a 1.426 hombres y 1.345 mujeres, lo que podría indicar una población con carencia de recursos para cubrir sus necesidades básicas, por lo que se hace necesario brindarles a esta población atención especial para satisfacer en cierta medida dichas necesidades, tener una vida digna, un desarrollo integral y evitar en lo posible la mendicidad.

El Artículo 46 de la Constitución Nacional estipula: "El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

El Acuerdo Nro. 1053 de junio de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales 2020-2023, "Manizales + Grande", a través del cual en su propuesta estratégica tiene 4 pilares que sustentaron el Plan de Gobierno de la "Manizales + GRANDE" (Territorio, Conectividad, Sociedad, y empleo)" se tornaron en cinco grandes estrategias que soportan el Plan de Desarrollo, la primera contempla Ciudad de Desarrollo Humano con Equidad, en el programa 6 Inclusión social y participación ciudadana en la Manizales + Grande tiene como meta mantener el funcionamiento de 4 centros vida.

FUNDACIÓN NEWMAN, con NIT 900380791-1 Entidad sin ánimo de lucro con inscripción No S0017338 fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio de Manizales: 11 de abril de 2017 con el No. 21537 de Libro I del registro de entidad Sin Ánimo de Lucro.

Se considera que la Fundación Newman es una entidad idónea para la celebración del presente convenio, ya que cuenta con más de 3 años de experiencia en atención a población de adultos mayores del Departamento de caldas y en la ciudad de Manizales, posee la infraestructura necesaria para cumplir con el objeto a ejecutar, así como el personal apto en la atención integral de adultos mayores y ha cumplido a satisfacción con otros convenios con el Municipio de Manizales, además se puede observar en los documentos que hacen parte del convenio su Representante Legal en la propuesta en donde alude el aporte que realizará para poder cumplir con el objeto del convenio.

El conviniente ha tenido la capacidad económica y financiera para la ejecución de contratos y/o convenios con el Departamento de Caldas y la Alcaldía de Manizales sobre diferentes objetos.

Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La Entidad ha desarrollado durante más de 3 años diferentes programas y proyectos con grupos poblacionales pertenecientes relacionados con la atención a los adultos mayores en Centro Dia y Vida lo cual refleja la experiencia en este tipo de atención.

AÑO	OBJETO	No. DE CONTRATO / CONVENIOS	VALOR	TIEMPO
2017	Apoyar en las actividades a desarrollar por la Fundación Construyendo Pais para el beneficio de la población adulto mayor en estado de vulnerabilidad en varios municipios del departamento de caldas	001	$69.550.000	4 meses
2019	El conviniente se obliga para con el municipio a realizar acciones para el fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores del municipio de Riosucio caldas que hacen parte del centro día urbano y centro día de los resguardos indígenas de San Lorenzo; Nuestra Señora Candelaria De La Montaña; Escopetera Y Pirza Y Cañamomo Lomaprieta en el marco del convenio interadministrativo 0650 suscrito entre la gobernación de caldas y el municipio de Riosucio	001-2019	$800.000.000	8 meses
2019	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento, efectividad y ejecución de los centros dia Neira y Pueblo Rico, así como para los centros de protección San Vicente De Paul Y San Antonio De Padua y demás promoción social en beneficio de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad en el municipio de Neira caldas	ESAL-005-2019	$309.784.548	6 meses
2020	Aunar esfuerzos para fortalecer la atención integral a los adultos mayores del municipio de Riosucio que hacen parte del centro día urbano y centros día en los resguardos indígenas de San Lorenzo; Nuestra Señora Candelaria De La Montaña; Escopetera y Pirza Y Cañamomo Lomaprieta	CD-CI-091-2020	$1.011.000.000	9 meses
2022	Implementación del centro vida galán para la atención integral diurna de adultos mayores de Manizales	2201280515	$564.472.408	6 meses
2022	Implementación del centro vida galán para la atención integral diurna de adultos mayores de Manizales	2208160983	$297.847.208	1.5 meses

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2022	Implementación del centro vida Marmato la isla para la atención integral diurna de adultos mayores de Manizales	2201280510	$814.478.770	6 meses
2022	Implementación del centro vida Marmato la isla para la atención integral diurna de adultos mayores de Manizales	2208160982	$406.764.022	3,5 Meses

Tiene sede de operaciones en la ciudad de Manizales, en la Av. Alberto Alzate Mendoza Nro 89-40 C39 Colina campestre; además dispone de un equipo humano calificado, cuenta con un soporte sólido y experiencias satisfactorias que le acreditan idoneidad técnica y administrativa para la ejecución de proyectos con población vulnerable, tanto a nivel municipal y departamental.

La FUNDACION NEWMAN es una entidad Sin Ánimo de Lucro que tiene en sus objetivos "El mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo del ser humano de manera integral mediante proyectos educativos, culturales, deportivos, artísticos y recreativos con énfasis en el desarrollo de competencias para la vida y la armonía del ser".

DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

En atención a la disposición señalada, y a lo anteriormente expuesto, el Municipio de Manizales puede celebrar convenio con **LA FUNDACION NEWMAN**, cuyo objeto es el **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA MARMATO – LA ISLA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.**

PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

Para la celebración del convenio se cuenta con disponibilidad presupuestal que respalda la atención integral, la cual tiene un costo de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($675.290.120)** de los cuales **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($654.130.120)** corresponden al Municipio y el conviniente aporta **VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($21.160.000),** representados en: 100 Kits de aseo (cepillo de dientes, crema dental, toalla de manos, jabón de manos, portacepillos y un vaso), 1 encuentro entre generacional, intergeneracional, familiar y/o comunitario y 100 uniformes (chaqueta, pantalón, camibuso, tenis, tula y gorra). Dicho dinero se pagará mediante actas mensuales previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se verifique el informe técnico y financiero.

Para la suscripción del convenio, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4103050	29 1 3 22 1 6 27 00	Familias, población con discapacidad y adulto mayor	$654.222.163	048	296048	Secretaría de Desarrollo Social

En consecuencia,

1. Se declara justificada la celebración del convenio de la referencia.

2. Toda la documentación relativa a la celebración del convenio que se justifica por medio del presente acto administrativo, podrá consultarse en el SECOP II y la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Manizales, marzo 10 de 2023

JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES